



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

- Evento:** Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de 2012
- Fecha:** Jueves 04 de Octubre de 2012
- Hora:** 10:00 horas
- Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
 - Jefatura de Custodia:**
 - Expediente 104/2012. Menores i z. Valoración para reintegración de menores en custodia.
 - Expediente 083/2010. Menor C Solicitud para cambio de albergue.
 - Expediente 010/2011. Menor l Determinar acciones de seguimiento.
 - Expediente 095/2011. Menor l Determinar acciones de seguimiento.
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En ausencia justificada de la Lic. María del Refugio Rocha Aranda y una vez consensado con los Consejeros asistentes a la sesión, se determinó que la Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño hiciera uso de la voz en ausencia de la Titular a fin de iniciar la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del 2012; por lo que siendo pasadas las 10:00 horas del día 04 de Octubre del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Psic. Arminda Aranda Patrón
Consejera Titular
Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño
Consejera Titular
Lic. Paola Lazo Corvera
Representante del IJAS
Sra. María Amparo González Luna Morfín
Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declaró abierta la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procedió al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Trigésima Tercer Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 27 de Septiembre del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

Handwritten signatures and initials on the left margin:
- Top: Stylized signature/initials.
- Middle: Signature "Paola Lazo Corvera".
- Bottom: Signature "Arminda Aranda Patrón".

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 04 DE OCTUBRE DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J. T. 310/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Guadalajara, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor K. [REDACTED], de su menor hijo [REDACTED]. (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 311/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Guadalajara, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [REDACTED], de su menor hijo [REDACTED]. (COMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2012, PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- EXP. J. T. 310/2012
Oficial del Registro Civil número 01 de Guadalajara, Jalisco.
Menor Registrado: [REDACTED]
Edad: 03 Años 05 Meses 01 Días.
Progenitores: [REDACTED] (17 años)

2.- EXP. J. T. 311/2012
Oficial del Registro Civil número 01 de Guadalajara, Jalisco.
Menor Registrado: [REDACTED]
Edad: 01 Años 10 Meses 12 Días
Progenitores: [REDACTED] (17 años)

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

No hubo asuntos que tratar.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

4.3 Para la Jefatura de Custodia

4.3.1 Caso 104/2012 Menores: F todos de apellidos de 8, 7 y 5 años de edad, albergados en "Hogar Cabañas"

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro Ayala, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno dictamen de custodia para que los menores de edad sean reintegrados en custodia con su abuela materna la C. F., quien resultó ser viable para tener a los infantes bajo su cuidado en relación a las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que se le aplicaron.

Como antecedentes del caso se señaló que los referidos menores de edad fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia, toda vez que sus progenitores los C.C. J., fueron detenidos por los delitos de secuestro extorsión y violación en agravio de dos menores de edad; por lo que ingresaron a "Hogar Cabañas".

Con fecha 15 de Agosto del presente año, se realizó entrevista y valoración psicológica a los menores de edad todos de apellidos por parte del personal adscrito a la Jefatura de Custodia del Consejo Estatal de Familia concluyéndose de la misma que los infantes se encontraban en una situación familiar y emocional difícil, lo cual estaba afectando su desarrollo bio-psico-social; aunque los niños se mostraron convencidos de querer vivir con su abuela materna.

Con fecha 24 de Agosto del año en curso, la C. R., presentó ante este Organismo, solicitud para obtener la custodia de sus menores nietos F todos de apellidos; por lo que atendiendo al estado emocional de los menores de edad, con misma fecha se realizó entrevista y valoración psicológica a la solicitante, concluyéndose que la señora R. se encuentra en óptimas condiciones emocionales y sociales, encontrando a su vez herramientas necesarias para el cuidado y protección de sus nietos.

Con fecha 14 de Septiembre del presente año, se realizó estudio socioeconómico por parte del personal adscrito a la Jefatura de Custodia del Consejo Estatal de Familia a la C. R., concluyéndose del mismo que es viable para obtener la custodia de sus menores nietos F todos de apellidos ya que no se observaron hábitos que puedan perjudicar a los infantes, además a que la investigada cuenta con vivienda propia y con espacio suficiente para albergar a los mismos dándoles el cuidado y afecto necesario.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno constató por unanimidad la reintegración en custodia de los menores de edad todos de apellidos a favor de su abuela materna la C. R. en base a los resultados obtenidos de las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que le fueron aplicados.

Pascaly

[Signature]

[Signature]

4.3.2 Caso 095/2011 Menor: Fátima Guadalupe López Pérez de 2 años, quien estuvo albergada en casa hogar "Sueños y Esperanzas, A.C."

Como siguiente asunto, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno el caso de la menor de edad Fátima Guadalupe López Pérez a fin de determinar acciones de seguimiento.

Como parte de los antecedentes del caso, se señaló que de las investigaciones que integran el expediente de la infante, destaca el hecho de que el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia 02 de Menores determinó que no existían elementos para ejercitar acción penal alguna en contra de la progenitora de la infante la C. Ángela López Pérez por lo que en virtud de lo anterior se ha citado en reiteradas ocasiones a la señora Ángela para que comparezca ante este Consejo Estatal de Familia para tratar asuntos relaciones con su menor hija, sin embargo ha sido omisa al respecto.

Así mismo, se señaló que en la pasada 28ª sesión ordinaria del 16 de Agosto del año en curso, se sometió a consideración del Pleno la situación jurídica de la menor de edad Fátima Guadalupe López Pérez, quien se encuentra actualmente bajo la custodia temporal de la C. Orlinda Isakum Jiménez, mediante la cual se acordó que en caso de no ocurrir ninguna asistencia por parte la C. Ángela López Pérez, madre de la menor en comento, ante este Consejo Estatal de Familia dentro del mes próximo a la toma del acuerdo, se autorizaba la derivación a la Jefatura de Tutela del expediente concerniente a la infante Fátima Guadalupe López Pérez.

Por lo que, debido a que ha transcurrido en demasía el plazo establecido por el Pleno de este Organismo, sin que la C. Ángela López Pérez haya comparecido a las instalaciones del Consejo Estatal de Familia, se solicita nuevamente autorización para que, previo a derivar el presente caso a la Jefatura de Tutela, se hagan las investigaciones de la C. Orlinda Isakum Jiménez a fin de formalizar la custodia que ejerce sobre la infante Fátima Guadalupe López Pérez, a través del dictamen correspondiente.

Acuerdo: En relación al caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro Ayala, el Pleno **consintió por unanimidad de votos**, custodia de la menor de edad Fátima Guadalupe López Pérez en favor de la C. Orlinda Isakum Jiménez, por lo que deberá elaborarse dictamen de custodia, una vez que se realicen las valoraciones de Trabajo Social y Psicología, para presentarlo ante el Juzgado correspondiente y sea éste quien determine sobre misma.

De igual manera se acuerda **por unanimidad de votos**, derivar el presente asunto a la Jefatura de Tutela, a fin de iniciar la liberación jurídica de la menor Fátima Guadalupe López Pérez.

4.3.3 Caso 010/2011 Menores: Yvonne y Yvonne, hijos de Yvonne y Yvonne, albergados en "CREE, A.C."

Faces #13
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Enseguida, el Lic. José Luis Alejandro sometió a consideración del Pleno el caso de la menor de edad [redacted] y su menor hijo / [redacted] a fin de determinar acciones de seguimiento.

Como antecedentes del caso, se señaló que con fecha 18 de Enero del 2011, ambos menores de edad fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia, ingresando al albergue "CREE, A.C."

En seguimiento al caso, con fecha 28 de Enero del 2011, se realizó entrevista y valoración psicológica a la menor de edad [redacted], concluyéndose de la misma que la menor de edad manifestaba un daño moral y psicológico en su persona a consecuencia de las agresiones sexuales recibidas en el interior del albergue "Nacidos para Triunfar, A.C.", razón por la cual tiende al aislamiento como forma de mecanismo de defensa.

Con fecha 14 de Marzo y 29 de Julio del 2011; así como 30 de Marzo del año en curso, se tramitó por parte del área de Trabajo Social apoyo ante el Sistema DIF Jalisco para la compra de pañales y leche para el menor de edad [redacted].

Con fecha 15 de Mayo del presente, se realizó nueva entrevista y valoración psicológica a los menores de edad [redacted]; concluyéndose de la misma que ambos menores de edad, se encuentran en buenas condiciones generales en el albergue "CREE, A.C.", además de presentar un estado emocional estable ya que [redacted] tiene planes de quedarse dentro de la referida Institución junto con su hijo [redacted] hasta que encuentre un buen hombre para poder tener su propia familia y vivir en otra casa.

Con fecha 21 de Junio de la presente anualidad, se turnó el expediente al área de Trabajo Social para que se tramite ante la Secretaría de Educación Pública la documentación de la menor de edad [redacted], toda vez que la misma desea seguir estudiando, razón por la cual se entregó dicha documentación al persona del albergue "CREE, A.C."

Por lo que tomando en consideración que la menor de edad [redacted] cumple su mayoría de edad el próximo 09 de Octubre del año en curso, se pone a consideración del Pleno el presente caso para determinar si se seguirá dando atención al expediente en relación al menor de edad [redacted], quien actualmente cuenta con 2 años de edad o bien se archiva el mismo, toda vez que ambos menores de edad fueron puestos a disposición de este Organismo por parte del Ministerio Público.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno acordó por unanimidad de votos, el archivo definitivo del expediente 010/2011 relativo a la menor de edad [redacted] y su hijo [redacted] atendiendo al hecho que [redacted] cumplirá el próximo día 09 de Octubre de la presente anualidad, la mayoría de edad; por lo que deberá indagarse si la misma permanecerá dentro del albergue donde actualmente se encuentra o bien decidirá salir de la Institución a fin de dar seguimiento a los apoyos que requiera para el cuidado de su menor hijo.

[Handwritten signature]
Pader

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4.3.4 Caso 083/2010 Menor: [Redacted] de 17 años de edad, albergada en "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C."

Como antecedentes del caso se señaló que el caso de la adolescente [Redacted] fue presentado en la pasada 33ª sesión ordinaria del 27 de Septiembre del año en curso, mediante la cual se acordó que se diera continuidad al asunto dentro de la Jefatura de Custodia, con los debidos seguimientos ya que actualmente la G [Redacted] cursa el primer semestre en Alimentos y Bebidas y desea estudiar la Licenciatura en Derecho.

Por lo que nuevamente se presenta el expediente al Pleno a fin de determinar el posible cambio de albergue de la adolescente ([Redacted]), ya que el pasado 24 de Septiembre del año en curso, se presentó ante las instalaciones de este Consejo Estatal de Familia, la C. [Redacted] a, encargada del albergue "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C.", solicitando la búsqueda de albergue para el cambio de la referida menor de edad a quien calificó como "líder", por lo que no desea continuar teniéndola bajo su cuidado.

Por lo que se solicitó apoyo al albergue "Un cielo para un Ángel, A.C." para recibir de manera provisional a [Redacted], con el compromiso de pasar por la misma el día 01 de Octubre del año en curso.

De la búsqueda realizada por el área de Trabajo Social de la Jefatura de Custodia, no se obtuvieron resultados favorables, a excepción del albergue "Una Nueva Esperanza, A.C.", ubicado en Tlaltenango, Zacatecas, quien aceptó recibir a la adolescente [Redacted] ar, con la condicionante de cubrir la cuota mensual requerida de \$2,500.00 pesos, comprometiéndose a brindarle la atención necesaria y apoyarla en la continuidad de sus estudios.

Atendiendo a lo anterior, el día 27 de Septiembre del año en curso, se contactó a los responsables del albergue "Un cielo para un Ángel, A.C.", a fin de solicitarles su apoyo para que [Redacted], continuara dentro de sus instalaciones en tanto se presentaba al Pleno solicitud para su ingreso a "Una Nueva Esperanza, A.C."

Se hizo el señalamiento que no se gestionó lugar para [Redacted] en el albergue "CREE, A.C.", ubicado en San Isidro, Mazatepec, ya que la Directora [Redacted] no permite que las menores de edad bajo su resguardo salgan del albergue y quienes reciben clases de religión únicamente, pues no ha establecido aún los convenios con el INEA, esto debido a que el albergue se encuentra en un rancho en el km. 17 de la carretera Circuito Metropolitano Sur. [Redacted] tiene buen rendimiento académico e interés en continuar estudiando y la opción de CREE truncaría sus planes de estudio, situación desfavorable para su desarrollo.

Por lo antes mencionado se solicita al Pleno, se considere el ingreso de la adolescente [Redacted], al albergue "Una Nueva Esperanza, A.C.", en el estado de Zacatecas, de lo contrario se informe sobre algún albergue donde la menor de edad involucrada pueda ingresar, ya que se realizó búsqueda en el estado de Jalisco y no fue aceptada.

Acuerdo: Debido a que la adolescente , no cubre el perfil psiquiátrico para ingresar al albergue "Una Nueva Esperanza, A.C.", el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, que la Jefatura de Custodia contacte a las Madres de María Inmaculada ubicadas en la calle de Otranto en la Colonia Providencia, para ver si es posible ubicar a la citada menor de edad con ellas a fin de que pueda continuar estudiando; por lo que en caso de ser aceptada se deberá iniciar el trámite correspondiente ante el Sistema DIF Jalisco para cubrir el apoyo económico que se requiera.

4.4 Para la Jefatura de Tutela

No hubo asuntos que tratar.

5. Asuntos Varios

5.1 En uso de la voz, la Lic. Paola Lazo Corvera, hizo del conocimiento del Pleno la situación actual por la que pasan los menores albergados dentro de "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", refiriendo que el IJAS le hizo entrega del expediente de la casa hogar y 3 audios proporcionados por personas que sirvieron como voluntarios dentro de la referida Institución y quienes manifestaron preocupación por las condiciones en que se encuentran los menores albergados; así como el Procurador Social del IJAS, quien levantó reporte por la misma causa y el ambiente de violencia y abuso que existe dentro de la misma; por lo que se giraron oficios a este Organismo, para que se retiren a los menores de edad pupilos del Consejo Estatal de Familia. En interés de conocer qué acciones se han ejecutado al respecto, la Lic. Paola Lazo, solicitó al Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, conocer los avances sobre el presente asunto.

A manera de réplica, el Lic. José Luis Alejandro, señaló que oficialmente no se había tenido ninguna comunicación de lo que está ocurriendo al interior de la "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", y que no fue sino hasta el día 02 de Octubre de la presente anualidad que se recibieron oficios por parte del IJAS, donde se solicita la reubicación de los menores; por lo que giró memorando al personal a su cargo para que se iniciara la búsqueda para cambio de albergue. Aunque consideró importante señalar que las acciones no sólo corresponden al Consejo Estatal de Familia, sino a otras instancias, señalando que el responsable de la casa hogar mencionó que había firmado un convenio con el IJAS mediante el cual se le había otorgado un plazo de 2 meses para la reubicación de los menores albergados.

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Copia de la minuta
 Paola Lazo Corvera
 Jefe de Custodia



CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

- Evento:** Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de 2012
- Fecha:** Jueves 27 de Septiembre de 2012
- Hora:** 10:00 horas
- Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración

Jefatura de Tutela:

- Expediente 888/2005. Menores Carlos y María. Permiso que presentan padrinos para visitar a menores dentro del albergue.
- Expediente 051/2008. Menor María. Permiso para cambio de albergue de menor a "Una Nueva Esperanza, A.C."
- Expediente 188/2010. Menor María. Permiso para cambio de albergue de menor a "Una Nueva Esperanza, A.C."
- Visita del matrimonio María y Carlos, y su abogado el Lic. Paola Lazo Corvera

Jefatura de Adopciones:

- Expediente 088/2008. Menores: María y Carlos todos de apellidos Rodríguez. Permiso para desahogar audiencia en representación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Jefatura de Custodia:

- Expediente 061/2012. Menores María y Carlos todos de apellidos Rodríguez Firma de dictamen de custodia
- Expediente 117/2010. Menores María y Carlos todos de apellidos Rodríguez Firma de dictamen de custodia
- Expediente 102/2012. Menor María. Revisión de resultados de la valoración psicológica a solicitantes de custodia
- Expediente 083/2010 Menor María. Determinar acciones de seguimiento en el caso de la adolescente

V. Asuntos Varios

- Revisión de la propuesta de Ley de Adopciones que está a punto de ser aprobada en el Congreso del Estado de Jalisco, con lo que desaparecería el CEF para formar un nuevo Consejo de Adopciones – Lic. Paola Lazo Corvera

VI. Seguimiento de Acuerdos

VII. Lectura de solicitudes

VIII. Clausura de la Sesión

4.4.2 Caso 888/2005 Menores: [redacted] ambos de apellidos [redacted] de 9 y 8 años de edad, albergados en "Hogar Cabañas"

En uso de la voz, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, sometió a consideración del Pleno la solicitud que hacen los C.C. [redacted] padrinos de albergue de los menores de edad [redacted] ambos de apellidos [redacted] o cuando éstos se encontraban en el albergue "Protección a Hijos de Presos, A.C.", para poder visitar a ambos infantes dentro de las instalaciones de "Hogar Cabañas".

Como antecedentes del caso se señaló que los menores de edad [redacted] ambos de apellidos [redacted] fueron entregados en custodia al matrimonio [redacted], según se acordó en la 22ª sesión ordinaria del 08 de Julio del 2010.

De los seguimientos de custodia otorgada, derivó que los menores de edad tenían cubiertas sus necesidades básicas de manera adecuada, además de haberse adaptado por completo a la familia [redacted] sin embargo, el día 12 de Enero del año en curso, el Sr. [redacted] presentó escrito renunciando a la custodia de los niños ya que la salud de su esposa se ha deteriorado debido a la diabetes mellitus que padece, habiendo ingresado incluso a hospitalización de manera urgente en diversas ocasiones.

Acuerdo: En relación a la solicitud que hacen los C.C. [redacted] el Pleno **acordó por unanimidad de votos** dar contestación en sentido negativo, no autorizándose permiso para visitar a los menores de edad [redacted] ambos de apellidos [redacted] ya que si bien es cierto que los mismos estuvieron con el matrimonio [redacted] por mucho tiempo, también es verdad que de Enero a la fecha los niños están superando el duelo de la separación. Así mismo se hace hincapié en que ya se dictó sentencia en la cual se reconoce al Consejo Estatal de Familia como tutor institucional de los referidos infantes.

4.4.3 Caso 051/2008 Menor: [redacted] albergado en "Niños en Victoria, A.C."

Como siguiente asunto, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, sometió a consideración del Pleno el caso del menor de edad [redacted], a fin de determinar posible cambio de albergue.

Como antecedentes del caso se señaló que el menor de edad, fue puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia junto con su hermana, debido a que su progenitora los abandonó, aunado a que ésta se prostituía y consumía drogas.

Ambos menores fueron asegurados en el albergue "Nacidos para Triunfar, A.C.", siendo posteriormente cambiados a la casa hogar "Mi Hogar, A.C.". Con fecha 11 de Octubre del 2011, la maestra [redacted], Directora de "Mi Hogar, A.C." solicitó el cambio inmediato de [redacted], debido a que presentaba conductas nocivas en perjuicio de sus compañeros, además de constante indisciplina y rebeldía con sus colaboradores. Motivo por el cuál se cambió al albergue "Niños en Victoria, A.C."

[Handwritten signatures and notes in the left margin:]
 D. P. [redacted]
 [redacted]
 [redacted]
 [redacted]
 [redacted]

Con fecha 19 de Abril del presente, el albergue "Niños en Victoria, A.C.", solicitó el cambio inmediato de _____ debido a que el 09 de Abril fue descubierto tocando las partes íntimas de una pequeña de 5 años, aunado a que el 18 de Abril fue expulsado de la escuela por comportamiento inadecuado, además de juntarse con compañeros con problemas de drogadicción. Motivo por el cual el 26 de Abril del presente, se turnó el caso al Departamento de Trabajo Social para efectos de que se llevaran a cabo la localización y cambio de albergue del menor de edad _____.

Con fecha 12 de Septiembre del presente, el área de Trabajo Social presentó informe en el cual manifestó que había sido imposible localizar albergue para el menor de edad _____, señalando como única opción "Una Nueva Esperanza, A.C.", debiendo cubrir la cuota mensual correspondiente de \$2,500.00 pesos.

Es importante señalar que el encargado de la casa hogar "Niños en Victoria, A.C.", ya no puede tener más al menor _____ exige su cambio inmediato, ya que con la conducta del mismo, se están viendo afectados otros menores albergados.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por el Lic. Ciro Carbonell, el Pleno acordó por unanimidad de votos, autorización para el cambio de albergue del menor de edad _____ por lo que previo deberán realizarse las gestiones necesarias ante el Sistema DIF Jalisco para cubrir el apoyo económico de \$2,500.00 pesos mensuales que solicita el albergue "Una Nueva Esperanza, A.C.".

4.4.4 Caso 188/2010 Menor: _____ de 14 años de edad, albergada en "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C."

Finalmente, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, sometió a consideración del Pleno el caso de la menor de edad _____, a fin de determinar posible cambio de albergue.

Como seguimiento del caso se entrevistó vía telefónica al Lic. _____ en Psic. _____, encargado del "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C.", quien solicitó por escrito el cambio de la menor de edad _____, informando que la misma presentaba problemas de conductas severas, que en 5 ocasiones se había fugado de la casa llevándose con ella a otras compañeras, presenta problemas para manejar la frustración, aparenta un vacío emocional con atención dispersa, con facilidad a tomar adicciones e incluso había consumido algunas sustancias tóxicas, ha reprobado de grado escolar en varias ocasiones, quedando al final en quinto grado de primaria e incluso actualmente no asistía a la escuela ya que había sido suspendida por parte de la Dirección; por lo que de manera urgente solicitó su reubicación en alguna otra Institución, sugiriendo que sea un espacio estructurado, donde se le brinde atención especializada de psiquiatría y psicológica. Donde además esté constantemente vigilada y dedicación para la administración de medicamento en caso de necesitarlo, tomando en cuenta que presencié la muerte de su madre, quien se quitó la vida ahorcándose, siendo la menor quien intentó rescatarla sosteniéndola.

Posterior a la entrevista con el encargado del "Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C.", referente a la conducta de la menor en cuestión, se solicitó el

7.2 Para la Jefatura de Adopciones:

ADOPCIONES NACIONALES
Del 13 al 19 de Septiembre del 2012

Fecha: 18/Septiembre/2012
Expediente: AN-096/12
Promoventes:
Menor:

mbas de apellidos

Fecha: 18/Septiembre/2012
Expediente: AN-097/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 18/Septiembre/2012
Expediente: AN-098/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 18/Septiembre/2012
Expediente: AN-099/12
Promoventes:
Menor:

Siendo las 12:45 horas del 27 de Septiembre del 2012, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Trigésima Tercer Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 04 de Octubre del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.



Aranda Rocha

M. Rocha



Pacheco